

Madrid, 24 de enero de 2019

Exclusiones en la fase de Acreditación de Requisitos correspondientes a la licitación, por procedimiento abierto súper simplificado, de un servicio de asistencia técnica, control y actuaciones encaminadas a prevenir la exposición laboral al amianto, por parte de empresa inscrita en el Registro de Empresas con Riesgo por Amianto (R.E.R.A), cuando se produzcan en la Red de Explotación de Metro de Madrid (Licitación 6011800286).

Metro de Madrid S.A., una vez revisada la acreditación de requisitos de la oferta presentada por la empresa INDUREMON, S.L., tanto la presentada inicialmente, como en segunda instancia a efectos de subsunción, ha acordado, su exclusión por los motivos que se indican a continuación:

El apartado 23 del cuadro resumen del Pliego de condiciones Particulares prevé expresamente:

“Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato

¿Es necesario contar con una habilitación empresarial o profesional concreta para la ejecución del contrato? Sí

La empresa licitadora que realice los trabajos debe disponer del certificado de inscripción en el R.E.R.A, así como de la documentación técnica que acredite **su alta como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos de la Comunidad de Madrid expedida por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, o en su defecto, si la empresa licitadora no está registrada, tramitación ante la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de solicitud puntual de gestión de este residuo para su aprobación.**”

La empresa licitadora INDUREMON, S.L, no está dada de alta como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos de la Comunidad de Madrid, según la documentación aportada, y aunque presenta el documento de solicitud de alta, dicha solicitud se ha realizado ante la Comunidad de Madrid con fecha posterior a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

Los apartados “23. Habilitación empresarial o profesional precisa para la realización del contrato” y “32. Subcontratación” del cuadro resumen del Pliego de Condiciones Particulares afirman que tanto la empresa licitadora como la empresa subcontratista deberán *“disponer del certificado de inscripción en el R.E.R.A, así como de la documentación técnica que acredite su alta como Pequeño Productor de Residuos Peligrosos de la Comunidad de Madrid expedida por la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, o en su defecto, si la empresa licitadora no está registrada, tramitación ante la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio de solicitud puntual de gestión de este residuo para su aprobación”*.

La condición “6.3. Documentación administrativa” del Pliego de Condiciones Particulares cita textualmente: *“el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y*



solvencia exigidos para contratar con Metro de Madrid será el de finalización del plazo de presentación de ofertas”.

En consecuencia, y de conformidad con lo previsto en las condiciones “6.3. Documentación administrativa” y “9.4. Acreditación del cumplimiento de los requisitos previos a la adjudicación del contrato” del Pliego de Condiciones Particulares, **queda excluida** del procedimiento